Concepto No. 00038677
San José de Cúcuta, 18-nov-2026

Doctor(a)
LUCY ELENA URON RINCON
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Alcaldía de San José de Cúcuta

REFERENCIA: CONCEPTO JURÍDICO PROCESO CONTRACTUAL No. SBS-CPS-403-2026 - MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS / MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – MARIA PIEDAD GRANDAS ZAMBRANO.

Autorizado

Cordial Saludo,

Me permito rendir Concepto Jurídico favorable sobre la Viabilidad del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** a celebrarse con **MARIA PIEDAD GRANDAS ZAMBRANO**, mayor de edad, identificado(a) con C.C. N° 63,290,281, en los siguientes términos:

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, y lo dispuesto en el Literal h) del Numeral 4° del Art. 2° de la Ley 1150 de 2007, de forma concordante con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Modalidad de Selección corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA

Verificado el contenido del Expediente Contractual se encuentra que se elaboró el respectivo Estudio Previo acorde a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 , el cual tiene anexo los siguientes documentos:

1. Certificación de Inexistencia de Personal.
2.Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.

Número CDP	Fecha CDP
00011550	09-nov-2026

3.Certificado de Inclusión del Servicio por contratar en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026.
4.Acta de Estudio de Idoneidad y Experiencia.

CAPACIDAD JURÍDICA DEL CONTRATISTA

Se encuentra debidamente acreditado que **MARIA PIEDAD GRANDAS ZAMBRANO,** tiene la capacidad para celebrar el contrato objeto de revisión, conforme a lo dispuesto en el Art.6 de la Ley 80 de 1993.

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

MARIA PIEDAD GRANDAS ZAMBRANO, cumple con el requisito de Idoneidad, Capacidad y Experiencia de acuerdo a la formación académica como ABOGADA tal y como se corrobora en el Acta de Idoneidad y Experiencia.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Se verifica conforme a los documentos obrantes en el expediente contractual **(CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES),** que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para la celebración del presente contrato.

EXISTENCIA DE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Para garantizar el cumplimiento del compromiso derivado de la suscripción del presente contrato se cuenta con la respectiva existencia de apropiación presupuestal según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00011550 de 09-nov-2026,, expedido por el Subsecretario Área Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art.71 del Decreto 111 de 1996 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal.

Autorizado

MINUTA DEL CONTRATO

Revisado el clausulado de la misma, se observa que se consignan las obligaciones de las partes, la forma de pago, la duración del contrato, la cláusula de indemnidad, en fin, se encuentra acorde a las estipulaciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anteriormente expuesto, me permito precisar que es VIABLE JURÍDICAMENTE la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios entre **LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL - SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL** con **MARIA PIEDAD GRANDAS ZAMBRANO** mayor de edad, identificado(a) con C.C. N° 63,290,281, y cuyo objeto corresponde a: **2026BS-438 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL ÁREA JURÍDICA PARA EL FORTALECIMIENTO INTERDISCIPLINARIO, ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO COLOMBIA MAYOR DIRIGIDO A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, IMPLEMENTADO POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, CONFORME AL PLAN DE DESARROLLO CÚCUTA PERSEVERANTE, SEGURA Y PRODUCTIVA 2024–2027**

Cordialmente,

DORA LISBETH GÓMEZ RODRÍGUEZ
CONTRATISTA - SECRETARÍA GENERAL